



Santo Domingo de los Olleros, 02 agosto del 2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2022-GAF-MDSDO/H**



**VISTOS:**

El Informe N° 01036-2022-GAJRC/MDSDO/H, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 01 de agosto del año 2022; el Memorándum N.°0617-2022-GAF-MDSDO/H, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 01 de agosto del año 2022; el Memorándum N°0186-2022-SGC-MDSDO/H, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, de fecha 01 de agosto del año 2022; el Memorándum N.°0608-2022-GAF-MDSDO/H emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 01 de agosto del año 2022; el Informe N.°033-2022-SG-MDSDO/H emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 27 de Julio del año 2022; el Acuerdo de Concejo Municipal N.°040-2022-CM-MDSDO/H de fecha 26 de julio del año 2022; el Informe N.°873-2022-GAJRC-MDSDO/H, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 21 de Julio del año 2022; el Informe N.°057-2022-MDSDO/H emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, de fecha 21 de julio del año 2022; el Provéido N.°023-2022-GAJRC-MDSDO/H emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, de fecha 19 de julio del año 2022; el Informe N.°0079-2022-GAF-MDSDO/H emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 19 de julio del año 2022; el Informe N.°0038-2022-GPP-MDSDO/H emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de julio del año 2022; el Informe N.°054-2022-GDHSM-MDSDO/H emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, de fecha 14 de julio del año 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, y el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente;

Que, en el artículo 39° de la Ley N°27972- "Ley orgánica de municipalidades", establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que



**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS"**

Gerencia de Administración y Finanzas

establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse o norma institucional;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; así mismo, señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;



Que, el numeral 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.



Que, el Artículo 41.- Prohibición de pagos en efectivo, se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva.

Que, mediante el Informe N.º 054-2022-GDHSM-MDSDO/H de fecha 14 de Julio del año 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe de existe disponibilidad presupuestal, para desarrollar la actividad denominada "DÍA CENTRAL: MISA Y TEDEUM, PROCESIÓN, IZAMIENTO DE BANDERAS, SESIÓN SOLEMNE, CONCURSOS Y ALMUERZOS DE CAMARADERÍA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA



**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS"**

Gerencia de Administración y Finanzas

DEL DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS", por un importe estimado a S./ 50.000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles).

Que mediante el Informe N.º0038-2022-GPP-MDSDO/H de fecha 19 de julio del año 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, contar con la disponibilidad presupuestal en los rubros de fuente de financiamiento 07 (FONCOMUN) y 09 (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS), para la viabilidad de la actividad denominada: "DÍA CENTRAL: MISA Y TEDEUM, PROCESIÓN, IZAMIENTO DE BANDERAS, SESIÓN SOLEMNE, CONCURSOS Y ALMUERZOS DE CAMARADERÍA", por el CCI aniversario de creación política del distrito Santo Domingo de los Olleros.

Que, mediante el Informe N.º0079-2022-GAF-MDSDO/H de fecha 19 de julio del año 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, le solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, la opinión legal para la ejecución de la actividad denominada "DÍA CENTRAL: MISA Y TEDEUM, PROCESIÓN, IZAMIENTO DE BANDERAS, SESIÓN SOLEMNE, por la celebración del CCI aniversario de creación política del distrito Santo Domingo de los Olleros.

Que, mediante el Proveído N.º23-2022-GAJRC-MDSDO/H de fecha 19 de julio del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, remite el expediente que conforma la solicitud de dicha actividad, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, solicitando adjuntar documentación que constituya planes, procedimientos técnicos, estudio de mercado necesarios para la celebración del CCI aniversario de creación política del distrito Santo Domingo de los Olleros, con la finalidad de emitir pronunciamiento legal objetivo y de la misma forma poner en consideración de la Agenda del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N.º057-2022-MDSDO/H de fecha 21 de julio del año 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el plan de trabajo para la celebración del CCI aniversario de creación política del distrito Santo Domingo de los Olleros.

Que, mediante el Informe N.º873-2022-GAJRC-MDSDO/H de fecha 21 de julio del año 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, emite opinión legal favorable, declarando procedente, la aprobación para la Conmemoración del CCI aniversario de del Distrito Santo Domingo de los Olleros.

Que, con el Acuerdo de Concejo Municipal N.º040-2022-CM/MDSDO-H de fecha 26 de julio del año 2022, se APRUEBA el presupuesto para la Conmemoración del Bicentésimo Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, así como también, encarga a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto al estricto cumplimiento del presente acuerdo con sujeción a la normativa vigente en materia.



**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS"**

Gerencia de Administración y Finanzas



Que, con Informe N.°033-2022-SG-MDSDO/H de fecha 27 de julio del año 2022, el Secretario General, deriva el Acuerdo de Concejo Municipal N.°040-2022-CM/MDSDO-H y toda la documentación que conforman el expediente, a la Gerencia de Administración y Finanzas para proseguir con el trámite correspondiente.



Que, mediante el Memorándum N.°0608-2022-GAF-MDSDO/H de fecha 01 de agosto del año 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad, informe si el Sub Gerente de Tecnología de la Información e Imagen Institucional, Sr. Erick Nicolas Rodríguez Dueñas, mantiene pendientes rendiciones de fondos por encargos otorgados anterior a la recepción del mencionado documento.



Que, mediante el Memorándum N.°0186-2022-SGC-MDSDO/H de fecha 01 de agosto del año 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que posterior a la revisión efectuada en los análisis contables y en los registros contables del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el funcionario a cargo de la Sub Gerente de Tecnología de la Información e Imagen Institucional, Sr. Erick Nicolas Rodríguez Dueñas, no cuenta con rendiciones pendientes bajo la modalidad de fondos por encargos.



Que, mediante el Memorándum N.°0617-2022-GAF-MDSDO/H de fecha 01 de agosto del año 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, la opinión legal procedente o improcedente, para el otorgamiento del fondo por encargo por el importe de S./ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) a favor del encargado de la Sub Gerente de Tecnología de la Información e Imagen Institucional, Sr. Erick Nicolas Rodríguez Dueñas, para que este, desarrolle la actividad denominada: "DÍA CENTRAL: MISA Y TEDEUM, PROCESIÓN, IZAMIENTO DE BANDERAS, SESIÓN SOLEMNE, CONCURSOS Y ALMUERZOS DE CAMARADERÍA", por el CCI aniversario de creación política del Distrito Santo Domingo de los Olleros, a realizarse el día 04 de agosto del año en curso, esto, de acuerdo a las funciones y/o atribuciones de la Sub Gerencia antes mencionada, conferidas en los instrumentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros.



Que, lo indicado en el párrafo precedente, se fundamenta, que en la actualidad tengo asignados las encargaturas de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer y la Gerencia de Administración y Finanzas, en tal sentido, para no ser juez y parte del otorgamiento del fondo por encargo, así como también, una adecuada fiscalización de la rendición del fondo otorgado. La Gerencia de Administración y Finanzas, habilitará el financiamiento bajo la modalidad de encargo interno, al funcionario encargado de la Sub Gerente de Tecnología de la Información e Imagen Institucional Sr. Erick Nicolas Rodríguez Dueñas.

Que, mediante el Informe N.°1036-2022-GAJRC-MDSDO/H de fecha 01 de agosto del año 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la opinión legal favorable y procedente, para la habilitación del fondo por encargo a favor del Sr. Erick Nicolas Rodríguez Dueñas, encargado de la Sub Gerencia de Tecnología de la



**"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS"**

Gerencia de Administración y Finanzas



Información e Imagen Institucional, para el desarrollo de la actividad denominada "DÍA CENTRAL: MISA Y TEDEUM, PROCESIÓN, IZAMIENTO DE BANDERAS, SESIÓN SOLEMNE, CONCURSOS Y ALMUERZOS DE CAMARADERÍA", por el CCI aniversario de creación política del Distrito Santo Domingo de los Olleros, por un importe que asciende a S./ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 soles), fundamentado, en normativas legales y vigentes descritas en el informe anexo, que regulan el otorgamiento, la utilización y rendición del procedimiento administrativo (FONDO POR ENCARGO).

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO. – HABILITAR** fondo por la modalidad de encargo, a favor del funcionario **SR. ERICK NICOLAS RODRÍGUEZ DUEÑAS, ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**, para cubrir los gastos de adquisición de bienes y contratación de servicios para la Conmemoración y celebración de la actividad denominada "DÍA CENTRAL: MISA Y TEDEUM, PROCESIÓN, IZAMIENTO DE BANDERAS, SESIÓN SOLEMNE, CONCURSOS Y ALMUERZOS DE CAMARADERÍA, POR EL CCI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS", por un importe que asciende S./ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100).



**ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR** al encargado **SR. ERICK NICOLAS RODRÍGUEZ DUEÑAS**, a la rendición de cuentas, según las disposiciones contenidas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N.º 004-2009-EF/77.15, debiendo realizar justificar, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad funcional, así como también, encargar, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros y a la Gerencia Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR**, el cumplimiento de la presente resolución al funcionario **ERICK NICOLAS RODRÍGUEZ DUEÑAS, ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**), conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO  
DE LOS OLLEROS

C.P.C. GRACILDA ZENÁYDA OBREGON RAMOS  
Gerente de Administración y Finanzas (e)